RESOLUCION No 330/2015.

Villarrica, 14 de octubre de 2015.

VISTO: El Acta Nº 100 de fecha 14 de octubre de 2015, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 350-RECARGA DE EXTINGUIDORES** según **PAC Nº 293032,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2015.

Que, se ha realizado el **PRIMER LLAMADO** según expediente Nº 326262 cuya apertura estaba fijada en fecha 29 de setiembre del cte. Año y en dicha ocasión no habiendo recibido ninguna oferta, y al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 la autoridad competente de esta institución ha dispuesto realizar la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa al legajo se remitieron invitaciones a las siguientes empresas:

1. **SAN JOSE EXTINTORES (JOSE PAUL GODOY)**
2. **SINPAR S.R.L.**
3. **KYRIOS S.R.L.**
4. **FIRE MASTER S.R.L.**
5. **REGIMIENTO 8 S.A.**
6. **EXTINTORES ASUNCION S.A.**
7. **EXTINTORES CHACO S.A.**
8. **MATAFUEGOS MONTE HOREB**
9. **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)**
10. **FAUSTINO RAMIREZ ALMADA (NULL)**
11. **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA**
12. **GABVER**
13. **EXTINTORES PREMIER PLUES PY**
14. **EXTITORES DEL SUR**

En ocasión de la fecha fijada para el acto de Apertura del Primer Llamado no se ha recepcionado ninguna oferta, y que habiendo realizado la Ampliación de fecha de Apertura se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma FIRE MASTERS S.R.L., contando entonces para la ocasión con (una) oferta de la firma:

1. **FIRE MASTERS S.R.L.:** Mesa de entrada Nº 576/2015.

APERTURA DE SOBRES: El martes 06 de octubre de 2015, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	2.490.000

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- *Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de las firmas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-*

- EXPERIENCIA:

Se ha analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la provisión y recarga de extinguidores, en cuanto a las firmas ganadoras ambas presentan fotocopia de contratos del año 2013 y 2014, y también se tiene en cuenta que las firmas ya hace varios años son proveedores de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 326262 y que por motivo de no haber recibido ofertas, se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la Apertura de Sobres. Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y en dicha ocasión se ha recibido en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta.

Lic. Lily H. Fariña Barr
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barto
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Mar
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad de recargar los extinguidores, ya que los mismos están en tiempo de vencimiento por lo que es importante la recarga y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro 350 – Recarga de Extinguidores a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1266/2015 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350"RECARGA DE EXTINGUIDORES", PAC Nº 293.032,** a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** por la suma total de Gs. 2.490.000 (dos millones, cuatrocientos noventa mil guaraníes).

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 350 RECARGA DE EXTINGUIDORES, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 293032, por la suma de Gs. **2.490.000** (dos millones cuatrocientos noventa mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2015 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

			FIRE MASTERS S.R.L.			
ÍTEM Nº	**CANT. REQ.**	**DESCRIPCION**	**PROCEDENCIA**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	48	CARGA DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 6 KG	Paraguaya	Fire Masters	45.000	2.160.000
2	3	CARGA DE CO2 DE 6 KG	Paraguaya	Fire Masters	90.000	270.000
3	3	CARGA DE POLVO QUIMICO SECO TRICLAS ABC DE 1 KG	Paraguaya	Fire Masters	20.000	60.000
			TOTAL			**2.490.000**

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón Barton, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 350 RECARGA DE EXTINGUIDORES,** con el representante legal de la firma adjudicada.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dely N. Fariña Barr...
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Andrés Díaz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá